ACUERDO No. 045 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA DEL GANADERO EN BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, los artículos 31, 32, 71 al 82 de la Ley 136 de 1994, Ley 1431 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015, Ley 1904 de 2018, Ley 1909 de 2018 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDOS

a) Que según el artículo 312 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 01 de 2007, *"En cada Municipio habrá una Corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal, integrada por no menos de 7 ni más de 21 miembros, según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva. Esta Corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal".*

b) Que corresponde a los Concejos ejercer las atribuciones que enumera la Constitución Política en su artículo 313, así como las que a su vez señalan la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 974 de 2005, Ley 1431 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015 y las demás que la Constitución y la ley le asignen.

c) Que el artículo 72 del Decreto 1333 de 1986 en concordancia con el artículo 31 de la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios" establece: "artículo 31°. - Reglamento. Los Concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los Concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones".*

d) Que la Ley 1437 de 2011, estableció como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico. En tal razón, se hace necesario que el Concejo de Bucaramanga cuente con un reglamento interno ajustado a los parámetros de la mejora continua y la simplificación de trámites que hoy por hoy son transversales a toda la función pública.

e) Que el Decreto 1071 de 2015, compila normas del sector agropecuario, incluyendo disposiciones sobre capacitación, asistencia técnica para ganaderos y la implementación de un plan de trabajo encaminado a la difusión y capacitación de los ganaderos, con relación a procedimientos como la marcación del ganado bovino y bufalino.

ACUERDO No. 045 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

f) Que la Federación Colombiana de Ganaderos el día 23 de septiembre de 2005 por medio de su comité ejecutivo en uso de sus atribuciones expidió el acuerdo N0. 003 por medio del cual se instituye el "Dia Nacional del Ganadero" estableciendo para tal fin todos 30 de septiembre en el territorio nacional.

g) Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETIVO. El presente Acuerdo tiene como objetivo fundamental, visibilizar la importancia del oficio de la ganadería en la región y brindar actividades de formación para mejorar la producción del negocio ganadero a través de un trabajo amigable con el medio ambiente.

ARTÍCULO 2. DÍA DEL GANADERO. Establecer en el municipio de Bucaramanga el día del ganadero, el cual se conmemorará todos los días 30 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 3. ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN. El día del ganadero es una excelente oportunidad para reconocer el trabajo del campo, fomentar la educación agropecuaria y fortalecer el vínculo entre el sector rural y la sociedad; por tal motivo se podrán realizar o apoyar entre otras, las siguientes actividades adaptadas a diferentes públicos (productores y comunidad en general):

- Actividades educativas y talleres prácticos.
- Ferias agropecuarias.
- Actividades para niños y familias (granja educativa).
- Actividades culturales y sociales.
- Reconocimientos y premiaciones.

PARÁGRAFO: Para llevar a cabo estas actividades de conmemoración, la Administración Municipal podrá realizar o suscribir convenios o alianzas con entidades o institutos del sector público del orden nacional, regional o municipal, así como con el sector privado, para materializar estas acciones a favor del gremio ganadero.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES PERMANENTES DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN. La Alcaldía Municipal de Bucaramanga, a través de talleres presenciales y virtuales, brindará capacitaciones en ganadería a la comunidad, para incrementar, fortalecer la rentabilidad, sostenibilidad y competitividad del negocio.

ARTÍCULO 5. TEMAS ESTRATÉGICOS DE CAPACITACIÓN: Las capacitaciones podrán estar divididas, en las siguientes áreas y subáreas de impacto:

1. **Producción y manejo del ganado:**

ACUERDO No. 045 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

- Manejo de pasturas y forrajes: rotación de potreros, conservación de forraje (ensilaje, henolaje).
- Nutrición animal: raciones balanceadas, uso de subproductos agrícolas y suplementos minerales.
- Sanidad animal: vacunación, control de parásitos y buenas prácticas de bioseguridad.
- Bienestar animal: prácticas de manejo sin maltrato, transporte adecuado y reducción del estrés.

2. **Gestión empresarial y comercial**
   - Contabilidad agropecuaria básica: costos de producción, márgenes de ganancia y análisis de rentabilidad.
   - Planificación productiva y financiera: presupuesto, flujo de caja y metas por ciclo productivo.
   - Comercialización y acceso a mercados: estrategias de venta, negociación, asociatividad y canales de distribución.
   - Valor agregado: transformación de productos lácteos o cárnicos (queso, embutidos), empaques y etiquetado.

3. **Sostenibilidad y medio ambiente**
   - Ganadería sostenible: manejo silvopastoril, conservación de fuentes hídricas y reducción de emisiones.
   - Buenas prácticas ganaderas (BPG): normas ICA, trazabilidad e inocuidad alimentaria.
   - Reforestación y conservación: uso de árboles nativos, cercas vivas y manejo de residuos.

4. **Reproducción y genética**
   - Mejoramiento genético: selección de razas, cruces y evaluación de productividad.
   - Inseminación artificial: técnicas, beneficios y manejo del ciclo reproductivo.
   - Transferencia de embriones: técnicas de reproducción asistida.

5. **Innovación y tecnología**
   - Uso de tecnologías digitales: apps o software para control de inventarios, trazabilidad y monitoreo de salud animal.
   - Energías renovables en fincas: biodigestores y paneles solares.
   - Agrometeorología: manejo de sequías y planificación ante el cambio climático.

6. **Asociatividad y liderazgo**
   - Organización de cooperativas o asociaciones: ventajas, gobernanza, gestión colectiva.
   - Liderazgo rural y relevo generacional: participación de jóvenes y formación de líderes comunitarios.
   - Frentes de seguridad: Participación ciudadana con autoridades para la seguridad.

ACUERDO No. 045 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

El Autor,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,

DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO No. 045 DE 2025 **14 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 045 Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión Tercera el día 29 de Julio del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria llevada a cabo los día 23 de Octubre de 2025.

El presidente,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
Revisó: Elizabeth Montañez Tarazona - auxiliar Administrativo

ACUERDO No 045 DE 2025. 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo *No.* 083 del 21 de julio de 2025, "***POR MEDIO DEL CUAL SE INTITUCIONALIZA EL DÍA DEL GANADERO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS"*** *recibido y* puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

ADRIANA MARÍNA ROJAS RODRIGUEZ
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental 553 de 23/10/2025

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 045 de 2025, "***POR MEDIO DEL CUAL SE INTITUCIONALIZA EL DÍA DEL GANADERO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS"*** *el cual* fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental 553 de 23/10/2025

Reviso: Jairo Ignacio Lozano Castaño – Secretario jurídico
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subecretario Jurídico
Proyectó. Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica.
Revisó: Cesar Augusto Vargas Gómez – CPS Despacho Alcalde.